



DESTINATARIO: SR. ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE ICOS DE LOS VINOS.

El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2021 ha adoptado, entre otros el siguiente Acuerdo, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“Asunto: 36 - Aprobación de un convenio administrativo de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Icod de los Vinos para la ejecución de las obras destinadas a la creación y puesta en marcha de la Casa de la juventud.

Visto el expediente relativo al Convenio de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Icod de los Vinos para la ejecución de las obras destinadas a la creación y puesta en marcha de la Casa de la Juventud del citado municipio.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2001 aprobó el Programa Insular de Casas de Juventud, el cual tiene por objeto la creación y mejora de infraestructuras y equipamientos específicos para jóvenes, orientados a la prestación de ocio y tiempo libre en todos los municipios de la Isla.

En el citado acuerdo se aprobaron las Bases Generales de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y los Ayuntamientos de la Isla para la creación de la Red Insular de Casas de Juventud, cuyo texto definitivo se plasmará en el correspondiente convenio administrativo de colaboración, determinando el nivel de actuación de las Corporaciones Locales.

Recordemos, las Casas de la Juventud se conciben como espacios de uso público que favorecen y canalizan las iniciativas individuales y colectivas de la juventud prestando el soporte material y técnico necesario para ello, en el contexto del tiempo libre.

La actividad a realizar es de reconocido interés público, toda vez que lo que se pretende con la ejecución del programa es la creación y puesta en marcha de una Casa de la Juventud en cada municipio de la Isla, con el fin de estructurar un espacio de uso público destinado prioritariamente a favorecer y dar soporte material y técnico a las iniciativas individuales y colectivas de la juventud en su entorno, dado que en la actualidad existen pocos espacios a los que los jóvenes puedan acudir para informarse libremente, relacionarse y realizar actividades, además de la dificultad añadida de la falta de materiales y recursos con los que poder desarrollarlas.

Código Seguro De Verificación	zuq+16DhbK3hjXafUGF4ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	01/12/2021 14:25:35
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zuq+16DhbK3hjXafUGF4ig==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO.- Con fecha 27 de diciembre de 2016 se suscribió el Convenio entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Exmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos con el objetivo de determinar el régimen de participación de cada entidad en la creación y puesta en marcha de la citada Casa de la Juventud.

Fruto de ese Convenio, el Cabildo Insular de Tenerife abonó al Ayuntamiento de Icod de los Vinos setenta mil euros (70.000,00 €) en concepto de honorarios de redacción y dirección facultativa, comprometiéndose el Ayuntamiento a llevar a cabo las contrataciones necesarias para la redacción del proyecto y la Dirección de obra, quedando para un momento posterior la suscripción de una adenda al Convenio con el fin de fijar las aportaciones de cada una de las Administraciones respecto a la ejecución de las obras.

Sin embargo, y una vez ya redactado y aprobado el proyecto de las obras, el citado Convenio de 27 de diciembre de 2016 se encuentra extinguido, toda vez que su cláusula decimoquinta contemplaba un plazo máximo vigencia de cuatro años (2016-2020), no recogiendo expresamente la posibilidad de prórroga, motivo por el cual ambas Administraciones consideran más adecuado suscribir un nuevo Convenio que permita regular y fortalecer la colaboración entre ambos Entes Locales para la puesta en marcha de la Casa de la Juventud, culminando las actuaciones que se iniciaron en el Convenio inicial.

TERCERO.- Con fecha 15 de junio de 2021 se recibe del Ayuntamiento de Icod de los Vinos la siguiente documentación:

1. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del citado Ayuntamiento de fecha 10 de junio de 2021 aprobando el proyecto "REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA CASA "EMETERIO GUTIÉRREZ ARLBELO" PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA CASA DE LA JUVENTUD", redactado por el Arquitecto Roque Damián Hernández Afonso.
2. Escrito del Sr. Alcalde de fecha 17 de mayo de 2021, solicitando del Cabildo Insular de Tenerife la mayor aportación económica posible para la ejecución del proyecto, el cual tiene un coste total de 772.782,14 €.

Posteriormente, y con fecha 20 de julio de 2021, se completa la documentación remitiendo informe del Sr. Interventor del Ayuntamiento exponiendo las dificultades y el escaso margen de que dispone el Ayuntamiento para cofinanciar proyectos y programas que demanden aportación municipal.

CUARTO.- A la vista de la documentación aportada, por parte del Servicio Administrativo de Educación y Juventud se procedió, por un lado, a iniciar los trámites de una modificación de crédito que permitiese disponer de la financiación necesaria para este ejercicio 2021, y por otro, a redactar el borrador de nuevo convenio entre ambas Administraciones.

Código Seguro De Verificación	zuq+16DhbK3hjXafUGF4ig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	01/12/2021 14:25:35	
Observaciones		Página	2/12	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zuq+16DhbK3hjXafUGF4ig==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



QUINTO.- En lo referente a las obligaciones económicas, el Convenio prevé que la financiación de la ejecución de las obras se distribuya conforme al siguiente detalle:

IMPORTE TOTAL	APORTACIÓN CABILDO INSULAR DE TENERIFE (80%)	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS (20%)
772.782,14 €	618.225,71 €	154.556,43 €

SEXTO.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Icod de los Vinos, en sesión del día 10 de noviembre de 2021, acordó aprobar el borrador de Convenio que se somete a aprobación en la presente propuesta, y que consta en el presente expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en su artículo 5.2, atribuye a los Cabildos insulares el ejercicio de competencias autonómicas que le sean transferidas, señalando el artículo 6 de la referida ley que se les atribuirán a los Cabildos Insulares competencias en las materias de **cultura, ocio y esparcimiento**.

Por otro lado, mediante Decreto 155/1994, de 21 de julio se transfirieron funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de **ocupación, ocio y esparcimiento**.

SEGUNDO.- Los Convenios interadministrativos habrán de ajustarse a lo establecido en los art. 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del sector público (LRJSP); que en tal supuesto, responde el Convenio administrativo de colaboración que pretende suscribirse a la categoría contenida en la letra a) del art. 47.2 LRJSP, convenios suscritos entre dos o más Administraciones Públicas; que la colaboración a desarrollar cumple con los requisitos expresamente establecidos en el art. 48 LRJSP, y en particular los apartados 5º (sostenibilidad financiera), 6º (interdicción de la sobre financiación); que ha sido redactado de conformidad con el contenido exigido por el art. 49 LRJSP y previa la tramitación regulada por el art. 50 de dicho texto legal.

TERCERO.- En cuanto al crédito presupuestario, y de conformidad con la Base 42ª de las de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, consta en el expediente informe favorable expreso del Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público de fecha 21 de septiembre de 2021 en relación a la cobertura presupuestaria de la distribución anual de la aportación económica del Cabildo Insular de Tenerife reflejada en el Convenio, y que queda como sigue:

Anualidad	Partida	Importe
2021	1002 3371 76240 Proyecto de inversión	463.669,20 €

Código Seguro De Verificación	zug+16DhbK3hjXafUGF4ig==	Estado	Firmado	Fecha y hora	01/12/2021 14:25:35
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Página	3/12		
Observaciones					
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zug+16DhbK3hjXafUGF4ig==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





	2021 -0624.	
2022	1002 3371 76240 Proyecto de inversión 2021 -0624.	154.556,51 €
TOTAL APORTACIÓN CABILDO		618.225,71 €

CUARTO.- Actualmente existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 21-1002 3371 76240 Proyecto de inversión 2021-0624, tras la entrada en vigor el pasado 8 de septiembre de 2021 de la modificación de créditos nº 5.

QUINTO.- El órgano competente para aprobar el presente convenio es el Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con el art. 29.5 letra u) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife (BOP nº74 de 19 de junio de 2019), debiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, al tratarse de un Convenio con otra Administración Pública de carácter territorial.

SEXTO.- Que el órgano competente para la firma del citado Convenio es el Excmo. Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad con el art. 6.1 n) del citado Reglamento Orgánico.

SÉPTIMO.- En cuanto a las obligaciones de transparencia, el artículo 113.1 de la ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares establece que “*Los cabildos insulares harán pública y mantendrán actualizada la relación de convenios, conciertos, acuerdos y demás instrumentos de colaboración con otras administraciones públicas y entidades, públicas o privadas, incluyendo:*

a) *Las partes firmantes.*

b) *El objeto, con indicación de las actuaciones o actividades comprometidas y los órganos o unidades encargados de la ejecución de las mismas.*

c) *Financiación, con indicación de las cantidades que corresponden a cada una de las partes firmantes.*

d) *El plazo y condiciones de vigencia.*

e) *El objeto y la fecha de las distintas modificaciones realizadas durante su vigencia”.*

En términos casi idénticos se pronuncia el artículo 37.1 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización del Cabildo Insular de Tenerife (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 52, de 30 de abril de 2021)

OCTAVO.- Existe informe favorable de Intervención de fecha 29 de noviembre de 2021.

Código Seguro De Verificación	zuq+16DhbK3hjXafUGF4ig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	01/12/2021 14:25:35	
Observaciones		Página	4/12	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zuq+16DhbK3hjXafUGF4ig==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Por todo lo expuesto, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA** por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio regulador del régimen jurídico de colaboración a desarrollar entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Icod de los Vinos para la ejecución del proyecto “**REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA CASA “EMETERIO GUTIÉRREZ ARLBELO”**”, en el término municipal de Icod de los Vinos (P3802200J), con la finalidad de poner en marcha la Casa de la Juventud del citado municipio, y cuyo tenor literal se transcribe al final del presente documento.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto plurianual a favor del Exmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos (P3802200J) por un importe total de SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (618.225,71 €) con el fin de afrontar las obligaciones económicas derivadas del citado Convenio, y con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad	Partida	Importe
2021	2021 1002 3371 76240 Proyecto de inversión 2021 -0624, nº de propuesta 2021-009441, nº de ITEM 2021-036332, Subv/trans 2021-001534	463.669,20 €
2022	2022 1002 3371 76240 Proyecto de inversión 2021 -0624, nº de propuesta 2021-009443, nº de ITEM 2021-036333, Subv/trans 2021-001534	154.556,51 €
TOTAL APORTACIÓN CABILDO		618.225,71 €

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Icod de los Vinos y al Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del presente acuerdo en la primera sesión que celebre.

QUINTO.- Publicar en el Portal de Transparencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife los datos del presente Convenio a los que hace referencia el artículo 113.1 de la ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y el artículo 37.1 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización del Cabildo Insular de Tenerife (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 52, de 30 de abril de 2021).

Código Seguro De Verificación	zuq+16DhbK3hjXafUGF4ig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	01/12/2021 14:25:35	
Observaciones		Página	4/12	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zuq+16DhbK3hjXafUGF4ig==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, procederá la interposición de **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de dirigir a esta Corporación el **REQUERIMIENTO PREVIO** establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

TEXTO DEL CONVENIO

En Santa Cruz de Tenerife, a

REUNIDOS

D. PEDRO MANUEL MARTÍN DOMÍNGUEZ, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el art. 6.1.n) del Reglamento Orgánico de la Corporación Insular.

D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ, en calidad de Alcalde, en nombre y representación del Exmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las partes, según intervienen, se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio Administrativo de Colaboración que tiene por objeto la creación y puesta en marcha de la Casa de Juventud de Icod de los Vinos.

EXPONEN

PRIMERO.- El artículo 48 de la Constitución Española establece que "los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural".

SEGUNDO.- Que la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, atribuye a los Cabildos Insulares el ejercicio de las competencias autonómicas que le sean transferidas, señalando el artículo 6 de la referida ley que se les atribuirán a los Cabildos Insulares competencias en las materias de cultura, ocio y esparcimiento.

TERCERO.- Mediante Decreto 155/1994, de 21 de julio, se transfieren funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de ocupación, ocio y esparcimiento.

CUARTO.- El Excmo. Cabildo Insular en sesión ordinaria del Pleno de fecha 29 de junio de 2001, y a la vista de las competencias transferidas, aprobó el Programa Insular de Casas de Juventud, con el objeto de la creación y mejora de infraestructuras y equipamientos específicos para jóvenes, orientados a la prestación de ocio y tiempo libre en todos los municipios de la Isla, aprobándose en el citado Acuerdo las Bases Generales de

Código Seguro De Verificación	zuq+16DhbK3hjXafUGF4ig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	01/12/2021 14:25:35	
Observaciones		Página	4/12	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zuq+16DhbK3hjXafUGF4ig==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y los Ayuntamientos de la Isla para la creación de la Red Insular de Casas de Juventud.

QUINTO.- La actividad a realizar es de reconocido interés público, ya que el objetivo de la ejecución del programa es la creación y puesta en marcha de una Casa de la Juventud en cada municipio de la Isla, con el fin de estructurar un espacio de uso público destinado prioritariamente a favorecer y dar soporte material y técnico a las iniciativas individuales y colectivas de la juventud en su entorno, dado que en la actualidad existen pocos espacios a los que los jóvenes puedan acudir para informarse libremente, relacionarse y realizar actividades, además de la dificultad añadida de la falta de materiales y recursos con los que poder desarrollarlas.

SEXTO.- La Casa de Juventud se concibe como un espacio de uso público que favorece y canaliza las iniciativas individuales y colectivas de la juventud prestando el soporte material y técnico necesario para ello, en el contexto del tiempo libre. Se dirige principalmente a jóvenes de 14 a 35 años de edad, quedando abierto a otros intervalos de edad, en función del tipo de actividad y del proceso de los jóvenes en el Municipio

SEPTIMO.- Con fecha 27 de diciembre de 2016 se suscribió Convenio entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos con el objetivo de determinar el régimen de participación de cada entidad en la creación y puesta en marcha de la citada Casa de la Juventud.

Fruto de ese Convenio, el Cabildo Insular de Tenerife abonó al Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos setenta mil euros (70.000,00 €) en concepto de honorarios de redacción y dirección facultativa, comprometiéndose el Ayuntamiento a llevar a cabo las contrataciones necesarias para la redacción del proyecto y la Dirección de obra, quedando para un momento posterior la suscripción de una adenda al Convenio con el fin de fijar las aportaciones de cada una de las Administraciones respecto a la ejecución de las obras.

Sin embargo, el citado Convenio de 27 de diciembre de 2016 se encuentra extinguido, toda vez que su cláusula decimoquinta contemplaba un plazo máximo vigencia de cuatro años, no recogiendo expresamente la posibilidad de prórroga, motivo por el cual ambas Administraciones consideran más adecuado suscribir un nuevo Convenio que permita regular y fortalecer la colaboración entre ambos Entes Locales para la puesta en marcha de la Casa de la Juventud, culminando las actuaciones que se iniciaron en el Convenio inicial.

OCTAVO.- La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, en sesión del día 10 de junio de 2021, acordó aprobar el proyecto "REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA CASA "EMETERIO GUTIÉRREZ ARBELO" PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA CASA DE LA JUVENTUD", ABRIL 2019, redactado por el Arquitecto Roque Damián Hernández Afonso.

NOVENO.- Como instrumento para la consecución del objetivo señalado, las partes intervinientes, compartiendo un interés mutuo, han aprobado el presente convenio autorizado expresamente por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, documentos que se incorporan como anexos y partes inseparables del mismo.

DECIMO.- PROPIEDAD DEL INMUEBLE:

La Secretaria accidental del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, Doña María Nieves Díaz Peña, certificó el 8 de noviembre de 2016 que según informe del Técnico municipal de 3 de noviembre de 2016, el inmueble para ubicar la casa de juventud, denominado "Casa Museo Emeterio Gutiérrez" es de titularidad municipal y se encuentra inventariado en el tomo I de la actualización y rectificación del inventario de bienes y derechos de la Corporación correspondiente con al ejercicio 2003, y que fue adquirido mediante contrato de compraventa privado 12 de enero de 1994 a D. Rolf Karl Ficht y cuya descripción es la siguiente:

Inmueble de dos plantas antiguas, de construcción tradicional: planta baja: 198,76 m2 construidos, planta alta: 111,38 m2 construidos y que ha sufrido reformas, pero fundamentalmente la estructura de paredes de carga de piedra y barro revestidas con mortero de cal, rectificación, actualización y valoración del inventario de bienes y derechos año 1994 nº orden 101.

UNDÉCIMO.- La Secretaria accidental del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos certificó que en sesión ordinaria de la Junta de gobierno Local de 7 de noviembre de 2016, se acordó la puesta a disposición del Cabildo Insular de Tenerife del inmueble conocido como Casa Museo Emeterio Gutiérrez para la realización de las

Código Seguro De Verificación	zuq+16DhbK3hjXafUGF4ig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	01/12/2021 14:25:35	
Observaciones		Página	4/12	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zuq+16DhbK3hjXafUGF4ig==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



actuaciones necesarias para la creación de una casa de Juventud, y sufragar el 40% de la inversión total de la obra, una vez sea elaborado y aprobado el proyecto de adecuación del local.

No obstante, y como consecuencia del tiempo transcurrido desde entonces, el Exmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos solicita rebajar esa aportación hasta el 20% en atención al informe del Interventor del Ayuntamiento de fecha 20 de julio de 2021, en donde expresa y argumenta las dificultades del Ayuntamiento para afrontar ese 40% de la inversión total.

En base a ello, ambas Administraciones han acordado esa rebaja hasta el 20% de la aportación municipal, de manera que el Cabildo Insular de Tenerife aportaría el 80% restante.

A tal efecto, las partes intervinientes acuerdan formalizar el presente convenio específico, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO:

El objeto del presente Convenio es determinar el régimen de participación de cada una de las partes en la ejecución de las obras para la creación y puesta en marcha de la Casa de Juventud del municipio de Icod de los Vinos, denominada "Casa Museo Emeterio Gutiérrez", situada en la Calle San Francisco nº19 casco urbano del municipio, inmueble que el Ayuntamiento pone a disposición del Cabildo Insular de Tenerife a los efectos de realizar las actuaciones que se señalan en el presente convenio.

SEGUNDA.- APORTACIONES ECONÓMICAS:

La participación de ambas Administraciones en la ejecución de las obras será según se detalle a continuación:

Total de la obra: **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (772.782,14 €)**

A) SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (618.225,71 €), corresponden al Exmo. Cabildo de Tenerife, (80% del total de la obra).

B) CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (154.556,43 euros) corresponden al Exmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos (20% del total de la obra).

La aportación correspondiente al Cabildo Insular de Tenerife se realizará en dos anualidades, y de la siguiente forma:

- **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (463.669,20 €)** a la firma del presente Convenio.

- **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (154.556,51 € - 20% del proyecto)**, a la entrada en vigor del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife del ejercicio 2022.

Código Seguro De Verificación	zuq+16DhbK3hjXafUGF4ig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	01/12/2021 14:25:35	
Observaciones		Página	4/12	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zuq+16DhbK3hjXafUGF4ig==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ambas cantidades se financian con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

463.669,20 €.....2021 1002 3371 76240 Proyecto de inversión 2021 -0624

154.556,51 €2022 1002 3371 76240 Proyecto de inversión 2021 -0624

La aportación correspondiente al Ayuntamiento de Icod de los Vinos se realizará condicionada a la entrada en vigor de la modificación presupuestaria 27/2021 modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que en su caso se financiará con cargo a la partida presupuestaria:

154.556,43 euros.....33001.63200 Icod joven. Casa de la Juventud.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Excmo. Cabildo Insular de Tenerife:

- Se compromete a abonar al Exmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos el importe total de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (618.225,71 euros)**, correspondiente al 80% del presupuesto de licitación de las obras.
- Por parte de un Técnico de la Corporación insular se girarán todas aquellas visitas de comprobación que se consideren convenientes, tanto durante la ejecución de las obras como una vez finalizadas las mismas, emitiéndose los correspondientes informes al respecto.
- A proporcionar el anagrama corporativo de la Red Insular de Casas de Juventud, el cual deberá ser insertado por el Ayuntamiento en todo tipo de difusión escrita y audiovisual, así como en todas las actividades que la Casa de Juventud lleve a cabo.

Exmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos:

- Contratación y ejecución de las obras contempladas en el proyecto.
- Contratación de la dirección de las obras.
- Remisión del proyecto de obra o separata y copia del expediente de contratación al Cabildo.
- Remisión mensual de las certificaciones ejecutadas y abonadas previamente por el Ayuntamiento de acuerdo a las unidades de obra previstas en el proyecto.
- Justificar la adecuada ejecución de objeto del Convenio en el plazo de cinco meses desde la finalización de las obras, a cuyos efectos el Ayuntamiento deberá aportar **documentación justificativa de la totalidad de la inversión**, mediante la presentación de certificación expedida por el Sr. Secretario, atinente al cumplimiento del citado objeto, en la que se detallarán las correspondientes cuantías que comprendan la totalidad de la inversión llevada a cabo.
- A la certificación expedida por el Sr. Secretario se deberán adjuntar la preceptiva acta de recepción y la certificación final, debidamente aprobada y abonada.
- **Reintegro de las cantidades abonadas:** El Ayuntamiento estará obligado al **reintegro** de las cantidades abonadas por el Cabildo Insular de Tenerife en el supuesto de incumplimiento de las condiciones estipuladas. Asimismo en el caso de que la inversión final sea inferior a la aportación del Cabildo Insular de Tenerife, procederá el reintegro de la parte no justificada una vez finalizadas las obras.

En el caso de que resulte procedente el reintegro de las cantidades abonadas por parte del Cabildo Insular de Tenerife, se autoriza a éste para la detracción de tales importes de los recursos financieros del Régimen Económico y Fiscal de Canarias que correspondan al Ayuntamiento.

- Las cantidades derivadas de las incidencias que pudieran surgir durante la ejecución de las obras, así

Código Seguro De Verificación	zuq+16DhbK3hjXafUGF4ig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	01/12/2021 14:25:35	
Observaciones		Página	4/12	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zuq+16DhbK3hjXafUGF4ig==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



como actualizaciones, revisiones de precios, liquidaciones, serán asumidos en su totalidad por el Ayuntamiento.

CUARTA.- Las superficies y usos de que constará la edificación serán los establecidos en el correspondiente proyecto de obra.

QUINTA.- Corresponderá al Exmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos determinar la forma de gestión de la Casa de Juventud (directa o indirecta), debiendo dar cuenta al Cabildo Insular de Tenerife de la opción tomada.

SEXTA.- El Exmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, a lo largo del primer año de funcionamiento, elaborará un Plan de Control y Calidad del Servicio, con el asesoramiento de la Unidad de Juventud del Cabildo Insular de Tenerife, del cual deberá darse cuenta al mismo, y que tendrá por objeto:

- Asegurarse unos niveles de ocupación suficientes que justifiquen la inversión.
- Establecer una clara definición de los objetivos: deben ser viables, concretos, con las correspondientes estrategias y procedimientos, ajustados a la realidad sociocultural del Municipio.
- Ajustar la oferta a la demanda.
- Garantizar la accesibilidad (social y física) de toda la población joven.

SÉPTIMA.- Corresponderá, asimismo, al Exmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos la elaboración y ejecución de un **Proyecto Socioeducativo** y un **Programa Anual de Actividades** a desarrollar en la Casa de Juventud, ajustado a la realidad juvenil.

OCTAVA.- ORGANIZACIÓN INTERNA Y FUNCIONAMIENTO:

1. La Casa de Juventud dependerá funcional y orgánicamente del Exmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, que será el encargado de establecer en cada momento las directrices de funcionamiento de la citada Casa de Juventud, realizando labores de seguimiento, evaluación y coordinación, siempre en concordancia con lo establecido en el Programa General de la Red Insular de Casas de Juventud, así como realizar la publicidad específica de la misma.
2. El Exmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos se compromete a mantener en funcionamiento la Casa de Juventud de manera ininterrumpida, así como a coordinar los distintos servicios municipales para llevar a cabo un plan de actuación integral dirigido a los jóvenes usuarios de la Casa de Juventud.
3. Se elaborará un **Reglamento** específico, redactado y consensuado con los jóvenes, que deberá contemplar necesariamente las siguientes materias:
 - Requisitos de los usuarios: edad, filiación, documentación necesaria y permiso familiar si el usuario es menor de edad.
 - Carné Joven: Se dotará del carné joven a todos aquellos usuarios que lo deseen.
 - Horario de apertura: teniendo siempre en cuenta la franja de tiempo que les queda libre a los jóvenes, contemplando los fines de semana.
 - Forma de participación de los jóvenes y régimen de uso de las instalaciones y material.
 - Normas de convivencia generales.
 - Sanciones.
4. Para efectuar el correspondiente control y seguimiento del funcionamiento de la Casa de Juventud, se utilizarán los siguientes instrumentos:

Código Seguro De Verificación	zuq+16DhbK3hjXafUGF4ig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	01/12/2021 14:25:35	
Observaciones		Página	4/12	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zuq+16DhbK3hjXafUGF4ig==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Fichas de registro de los usuarios.
- Registro de uso de los espacios.
- Ficha de recursos de la zona.
- Libro de actas de las reuniones realizadas.
- Inventario de equipamiento y materiales.
- Cuaderno de campo, donde se señalarán las actividades programadas, actividades diarias, observaciones, etc.
- Registro informe mensual.
- Cronograma de actividades.

NOVENA.- Al objeto de realizar un seguimiento y control de la implementación y consolidación del Programa Insular de Casas de Juventud, así como de la aplicación del presente Convenio, por parte del Cabildo Insular de Tenerife se realizarán las correspondientes visitas de supervisión.

Asimismo, para llevar a cabo las citadas labores de apoyo y seguimiento, se establecerán las oportunas reuniones de trabajo con carácter periódico, a las que asistirán, al menos, un técnico del Cabildo Insular de Tenerife responsable del Programa Insular, así como el responsable de la Casa de Juventud del Municipio y un técnico designado por el Ayuntamiento.

DÉCIMA.- En caso de suscitarse dudas sobre la **interpretación** de este Convenio, se estará a lo que determine el Excmo.- Cabildo Insular de Tenerife, sin perjuicio de ser oído el Exmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos.

DECIMOPRIMERA.- DURACIÓN:

El plazo de ejecución de las obras deberá venir especificado en el contrato de ejecución de obra.

El presente Convenio producirá **efectos** desde el día siguiente a su formalización y mantendrá su vigencia hasta el cumplimiento de su objeto y de las obligaciones de cada una de las partes, con un máximo de cuatro (4) años a contar desde el día siguiente a la formalización.

El plazo de duración del convenio podrá ser prorrogado de forma anual y de mutuo acuerdo de ambas Administraciones, hasta un máximo de cuatro (4) años adicionales.

DECIMOSEGUNDA.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN

Las modificaciones del presente Convenio requerirán el acuerdo de las partes firmantes, plasmado en documento con las mismas formalidades requeridas para la adquisición de eficacia del inicial.

DECIMOTERCERA.- DENUNCIA.

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio comunicándolo a la otra parte por escrito recibido, con al menos, un mes de antelación a la fecha en que desee la terminación del mismo.

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio

DECIMOCUARTA.- EXTINCIÓN.

El presente Convenio se **extinguirá** por:

- Cumplimiento de los objetivos del convenio.
- Mutuo acuerdo de las partes expresado formalmente.

Código Seguro De Verificación	zuq+16DhbK3hjXafUGF4ig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	01/12/2021 14:25:35	
Observaciones		Página	4/12	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zuq+16DhbK3hjXafUGF4ig==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



-
- El incumplimiento por cualquiera de las partes de lo establecido en las cláusulas pactadas.
 - Cualesquiera otras que, en su caso, le fueren de aplicación de acuerdo con la legislación vigente.

DECIMOQUINTA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.

Presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa siendo la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la competente para conocer cuantos litigios puedan derivarse del mismo.

Y en prueba de su conformidad, suscriben el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha al principio indicados.

El Presidente

del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife

El Alcalde

del Exmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

D. PEDRO MANUEL MARTÍN DOMÍNGUEZ

D.FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ”

Código Seguro De Verificación	zuq+16DhbK3hjXafUGF4ig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	01/12/2021 14:25:35	
Observaciones		Página	4/12	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zuq+16DhbK3hjXafUGF4ig==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			